



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2024-MDY

Yura, 23 de diciembre del 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00928-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00753-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01028-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su art. 28, numeral 28.1 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), se aprueban mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Decreto Supremo N°273-2024-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, señala: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953". Asimismo, señala en su artículo 2: "Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...).

Que, según Decreto Legislativo del Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 47, numeral 47.1, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Asimismo, el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe N° 00928-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 23 de diciembre del 2024, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 85,844.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 00 – Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

DE LA		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	300358 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	
CAT. PRESUPUESTARIA	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO / PROYECTO	3033412 FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
ACTIVIDAD	500586 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
CLASIFICADOR DE GASTO		
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 2,240.00
2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	S/ 8,318.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN	S/ 15,590.00
CAT. PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
CLASIFICADOR DE GASTO		
2.1.1.1.1.7	FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES	S/ 41,772.00
2.1.3.1.1.13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE PERSONAL	S/ 3,124.00
2.1.4.1.1.2	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/ 14,600.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

A LA		SOLES
PLIEGO	009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	001 ADMINISTRACIÓN GENERAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA		S/ 85,844.00
TOTAL EGRESOS		S/ 85,844.00



Que, mediante Informe N° 00753-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutivo de la modificación presupuestal en el nivel programático en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 85,844.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 00 – Recursos Ordinarios, según anexo de nota N° 00000661;

Que, mediante Proveído N° 01028-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00753-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la cual da opinión favorable a la aprobación de la modificación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 85,844.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en el Rubro 00 – Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la desagregación de recursos, aprobados mediante Decreto de Supremo N° 273-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2024, por el monto de por el monto de S/ 85,844.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en el Rubro 00 - Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DE LA	SOLES
UNIDAD EJECUTORA	300358 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
CAT. PRESUPUESTARIA	0002 SALUD MATERNO NEONATAL
PRODUCTO / PROYECTO	3033412 FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
ACTIVIDAD	500586 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

	ÉNFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
CLASIFICADOR DE GASTO		
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 2,240.00
2.3.2.7.5.9	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	S/ 8,318.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN	S/ 15,590.00
CAT. PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
CLASIFICADOR DE GASTO		
2.1.1.1.1.7	FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES	S/ 41,772.00
2.1.3.1.1.13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE PERSONAL	S/ 3,124.00
2.1.4.1.1.2	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/ 14,600.00

A LA		SOLES
PLIEGO	009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	001 ADMINISTRACIÓN GENERAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		

Seals and signatures of the Municipality of Yura, including the Municipal Council and the General Office of Planning and Budgeting.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 85,844.00
TOTAL EGRESOS	S/ 85,844.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER**, que el gasto que se incorpora es de acuerdo a la modificación presupuestal por Nota N° 0000000661.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución y remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Administración Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

